

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal para el ejercicio 2007.

El Decreto 245/2005, de 23 de noviembre de 2005, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal, (D.O.E. n.º 138, de 29 de noviembre de 2005) dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo, la Disposición Final Segunda autoriza al titular de la Consejería de Bienestar Social para que en las respectivas Órdenes de convocatoria establezca el precio total máximo a abonar, por hora de prestación del servicio, a que se refiere el artículo 6 del Decreto.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 245/2005, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal (D.O.E. n.º 138, de 29 de noviembre de 2005).

Artículo 2. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía individual a otorgar a cada una de las Entidades beneficiarias vendrá determinada por la aplicación de las normas establecidas en el artículo 6 del Decreto 245/2005.

2. Respecto a la prestación de ayuda a domicilio y a efectos del cálculo del importe total de la subvención a conceder, se establece que para el ejercicio 2007 el precio total máximo a abonar, por hora de prestación del servicio, queda fijado en 6,18 euros.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación y la establecida en los apartados siguientes para cada una de las acciones subvencionables:

a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. Documentación específica para cada una de las actividades subvencionables:

a) Subvenciones para programas de Animación Comunitaria:

Desarrollo del programa objeto de solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo II de la presente Orden, suscrito por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

b) Subvenciones para programas de Ayuda a Domicilio:

Desarrollo del programa objeto de solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden, suscrito por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

c) Subvenciones para programas de Convivencia e Inserción Social:

Desarrollo del programa objeto de solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de la presente Orden, suscrito por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

3. En caso de que la solicitud sea formulada por una Mancomunidad de municipios habrá de cumplimentarse una ficha por cada una de las poblaciones y una global de la mancomunidad.

Artículo 5. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, destinadas a estos fines en la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460.00 por importe de 5.406.230 euros y códigos de

proyectos siguientes: 2000.14.02.0006, por importe de 18.000 €; 2000.14.02.0009, por importe de 3.203.578 €; 2000.14.02.0010, por importe de 18.000 € y 2006.14.02.0008, por importe de 2.166.652 €.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 20 de diciembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I


JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Bienestar Social
 Dirección General de Servicios Sociales

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE
SERVICIOS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN. SE SOLICITA AYUDA PARA:

PRESTACIONES BÁSICAS	Nº Proyectos Presentados	COSTE PROYECTOS	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD
ANIMACIÓN COMUNITARIA				
AYUDA A DOMICILIO				
CONVIVENCIA E INSERCIÓN				
TOTAL				

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Servicio Social de Base al que pertenece	
Domicilio:			Nº Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

PRESTACIÓN BÁSICA	ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
ANIMACIÓN COMUNITARIA			
AYUDA A DOMICILIO			
CONVIVENCIA E INSERCIÓN			

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (Sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7).
- Subvenciones para programas de Animación Comunitaria: Desarrollo del programa objeto de solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo II.
- Subvenciones para programas de Ayuda a Domicilio: Desarrollo del programa objeto de solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo III.
- Subvenciones para programas de Convivencia e Inserción Social: Desarrollo del programa objeto de solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Firma y sello

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43. Mérida - 06.800.

Solicitud financiación prestaciones básicas servicios sociales (Decreto 245/2005) Hoja 2 de 2.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD *

***ATENCIÓN:**
EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS.

▪ **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.**

Se cumplimentarán los datos indicados para cada una de las prestaciones básicas para las que se solicita financiación: número de proyectos presentados, coste total de los proyectos, importe solicitado y aportación de la Entidad.

▪ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se indicará la denominación, C.I.F., N° de Servicio Social de Base al que pertenece, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

▪ **DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.**

Se identificará el nombre, D.N.I. y relación con la entidad de la persona que ejerza la representación.

▪ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ **SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.**

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

▪ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

- **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- **PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social.

- **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; o bien interponer potestativamente requerimiento previo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley; así como cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO II ANIMACIÓN COMUNITARIA

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA

2.- NATURALEZA DEL PROYECTO

Creación

Mantenimiento

3.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población Total del Municipio o Mancomunidad Habitantes

Población a la que va dirigido el Proyecto

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
+ 65			
TOTAL			

Grupos sociales prioritariamente afectados

GRUPOS	N° DE GRUPOS	N° INDIVIDUOS
CONJUNTO DE LA POBLACIÓN		
FAMILIAS		
INFANCIA Y JUVENTUD		
MUJER		
TERCERA EDAD		
MINUSVALIDOS		
MINORIAS ÉTNICAS		
EX-RECLUSOS		
TOXICOMANOS		
INMIGRANTES		
OTROS		

9.- PRESUPUESTO:

- **Coste Total del Proyecto:**.....
- Personal.....
- Gastos Corrientes.....
 (mantenimiento, actividades etc.)
- **Financiación Prevista:**.....
- Consejería de Bienestar Social.....
- Ayuntamiento.....
- Otras (Especificar).....

10.-PERSONAL

DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACION		COSTE SALARIAL EN EUROS
		Nº H./Semana	Mes/año	

OBSERVACIONES:

Firma del técnico responsable

Firma del Alcalde

ANEXO III AYUDA A DOMICILIO

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

2.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

3.-CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

- Zona Urbana (más de 20.000 habitantes)
- Aislado del núcleo Urbano (periferia, zonas marginales
 - Casco Antiguo
 - Otras (ensanche, nuevo crecimiento.....)
- Zona Rural (Menos de 20.000 habitantes)
- Otras (pedanías etc) , especificar

4.-OBJETIVOS DE PROYECTO**•Objetivo General**

•Objetivos Específicos e indicadores de evaluación

•Actividades/Actuaciones del Proyecto

5.- CALENDARIZACIÓN

Fecha prevista de inicio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha prevista de finalización

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(Especificar relación de usuarios, con el nº de horas semanales de atención , así como el nº de auxiliares con el tiempo de dedicación semanal)

6 - MODELO DE PLANTILLA DE RELACIÓN DE USUARIOS

Nº de Orden	Nombre y Apellidos	Domicilio	Edad	Situación del Usuario A E	Condición de Acceso	Puntuación Baremo en orden desc.	D Nº de horas diarias	S Nº de horas semanales	M Nº de horas mensuales (Ñ entre 12)	Ñ Nº de horas anuales (S por 52)	Servicios a prestar
1											
2											
3											
4											
5											
Total Situación Usuario					Total Horas de Atención						

Notas:

- El orden de relación de usuarios lo marcará la puntuación obtenida en baremo en orden descendente, es decir, comenzando por el usuario con mayor puntuación. No puede existir ningún usuario sin puntuación.
- El número final de usuarios debe coincidir en todo caso con los consignados en los cuadros y tablas rellenas en los apartados anteriores.
- El Apartado de Situación del Usuario hace referencia a:
 - (A) Usuario al que se le está prestando el servicio (en activo).
 - (E) Usuario potencial del servicio (en espera)
- El cálculo correspondiente a las horas se realizará de la siguiente forma:
 - 1º - El nº de horas anuales de cada usuario se hallará multiplicando el nº de horas semanales por el nº de semanas de atención que se va a prestar a dicho usuario (52 semanas si abarca el año completo).
 - 2º - El nº de horas mensuales se calculará posteriormente dividiendo el nº de horas anuales entre los meses de atención (12 si abarca el año completo).

9- PERSONAL .

DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO (APORTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LAS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO CONTRATADAS CON LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL)

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL ANUAL EN EUROS
		Nº de horas/ semana	Horas/año	

Nota: El cálculo de horas año siempre en función de las 52 semanas anuales o en su proporción si el contrato no abarca el año completo. Se aportaran

OBSERVACIONES

Firma del Técnico responsable

Firma del Alcalde

7.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
 (Empresas, Sindicatos, O.N.G's, Instituciones Públicas)

Instituciones/Entidad	Tipo de Colaboración

8- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES
 (¿ Como se va a articular la participación ciudadana?)

9.- PRESUPUESTO

Coste Total del Proyecto.....

- Personal.....

- Gastos corrientes.....
 (mantenimiento, actividad , etc.)

Financiación Prevista.....

- Consejería de Bienestar Social.....

- Ayuntamiento.....

- Otras.....
 (Especificar)

10.-PERSONAL
DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL ANUAL EN EUROS
		Nº de h./Semana	Mes/año	

OBSERVACIONES

Firma técnico responsable

Firma del Alcalde